

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. 80 rs.
 Por seis meses. 40
 Por tres idem. 24

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 100 rs.
 Por seis meses. 60
 Por tres idem. 34



Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de la Gobernacion.

Sanidad.—Negociado 3.º

Nada mas perjudicial á la salud pública que la exposicion de los cadáveres en las iglesias. Cuantos de la higiene pública se han ocupado, todos han prescrito como una de las medidas sanitarias mas importantes la prohibicion de conducir los cadáveres á los templos: la descomposicion subsiguiente á la muerte produce miasmas nocivas, que aspiradas por los fieles concurrentes, son origen de las enfermedades mas graves. La exactitud de estas observaciones ha sido reconocida en todas épocas. El Sr. D. Carlos IV en 1801 expidió un decreto prohibiendo los funerales de cuerpo presente; y si bien las preocupaciones y el orgullo que se arrastra mas allá del sepulcro la relegó al olvido, un esfuerzo de demostracion de las buenas medidas sanitarias la reprodujo en 20 de Setiembre de 1849.

Por no haberse exigido con firmeza la responsabilidad que en esta última Real disposicion se imponia á los Gobernadores que consintiesen una práctica, que bien puede calificarse de abusiva, volvieron los funerales de cuerpo presente; y si en todo tiempo es dañosa la expresion práctica, el perjuicio se eleva al grado máximo considerando el estado sanitario del pais y la influencia que en el ánimo opera la vista de los cadáveres. Absurdo, inconcebible es que cuando se prescriben las fumigaciones y todos los desinfectantes para purificar la atmósfera de la habitacion donde ha ocurrido un caso de epidemia, se permita

conducir los cadáveres de los epidemiados á los templos, lugar en general de escasa ventilacion, y mas si se compara con el número de personas que en ellos se reunen.

Penetrada S. M. la Reina (Q. D. G.) de la verdad de las consideraciones expuestas y de que las exéquias de cuerpo presente son una manifiesta infraccion de los Reales mandatos, se ha servido prohibir el expresado acto, haciendo responsables á los Gobernadores de las provincias de la menor relajacion que en el particular consientan.

De Real orden lo digo á V. S. para su puntual y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1855.—Huelves.—Sr. Gobernador de la provincia de....

INSPECCION DE CORREOS Y POSTAS.

Autorizado por el Illmo. Sr. Director general de Correos, para el establecimiento del correo diario entre esta ciudad y la de Bilbao, he contratado este servicio que debe dar principio el dia 15 del corriente; y con el fin de que llegue á noticia del público esta mejora, espero se sirva V. S. dar sus órdenes para que se inserten en el Boletín oficial de la provincia los unidos itinerarios.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santander 4 de Setiembre de 1855.—El Inspector 1.º, Eduardo de Capelastegui.

INSPECCION DE CORREOS.

ITINERARIO para el servicio de la conduccion diaria de Bilbao á Santander y vice-versa, servida á caballo que debe dar principio el dia 15 del mes actual.

De Bilbao á Santander.

PARADAS y pueblos del tránsito.	Leguas de un punto á otro.	Horas para correrlas.	Idem de llegada á cada punto.	Idem de detencion.	Idem de salida.
De Bilbao					6 tarde
Sodupe					
Gueñes					
Zaya					
Valmaseda	5	4	10 nocht	½	10½ n.º
Arcentales					
Villaverde					
Carranza					
Gibaja					
Ramales	6½	6½	5 mañª	½	5½ mª
Valle					
Riva					
Arredondo					
Riotuerto					
La Cabada					
Solares					
Pontejos ó Puente-Solia					
Santander	10¼	9½	3 tarde		
	21¼	20			1

De Santander á Bilbao.

De Santander					8 noc.
á Pontejos ó Puente Solia					
La Cabada					
Solares					
Riotuerto					
Arredondo					
Riva					
Valle					
Ramales	10¼	9½	5½ mª	½	6 mañª
Gibaja					
Carranza					
Villaverde					
Arcentales					
Valmaseda	6½	6½	12½ t.º	½	1 tarde
Zaya					
Gueñes					
Sodupe					
Bilbao	5	4	5 tarde		
	21¼	20			1

Santander 3 de Setiembre de 1855.—Eduardo de Capelastegui.

Idem

ITINERARIO para el servicio de la conduccion diaria de Ramales á Laredo y vice-versa, servida á caballo que ha de dar principio el dia 15 del mes actual.

De Ramales á Laredo.

PARADAS y pueblos del tránsito.	Leguas de un punto á otro.	Horas para correrlas.	Idem de llegada á cada punto.	Idem de detencion.	Idem de salida.
De Ramales á....					6 mañª
Gibaja					
Rasines					
Ampuero					
Limpias					
Colindres					
Barca de Santoña.	3½	3½	9½ mª		
Laredo	½	½	10 id.		
	4	4			

De Laredo á Ramales.

De Laredo á.....					6 tarde
Barca de Santoña.	½	½	6½ t.º		
Colindres					
Limpias					
Ampuero					
Rasines					
Gibaja					
Ramales	3½	3½	10 nocht		
	4	4			

Santander 3 de Setiembre de 1855.—Eduardo de Capelastegui.

Idem.

ITINERARIO para el servicio de la conduccion diaria de Bribiesca á Ramales y vice versa, servida á caballo que debe dar principio el dia 15 del actual.

De Bribiesca á Ramales.

PARADAS y pueblos del tránsito.	Leguas de un punto á otro.	Horas para correrlas.	Idem de llegada á cada punto.	Idem de detencion.	Idem de salida.
De Bribiesca á....					11 noc.º
Aguilar	4				
Barrios de Bureba	1¼				
Cornudilla	½				
Pino	½				
Oña	1				
Trespaderne	2				
Nafuentes	1				
Moneo	1¼				
Medina de Pomar	¾	9	8 mañª	½	8½ mª
Barcenillas	2¼				
El Rivero	¼				
Villasante	½				
Agüera					
La Nestosa	5½				
Ramales	¾	7	3½ t.º		
	16½	16			½

De Ramales á Bribiesca.

PARADAS y pueblos del tránsito.	Leguas de un punto á otro.	Horas para correrlas.	Idem de llegada á cada punto.	Idem de detención.	Idem de salida.
De Ramales á....					6 mañ ^{as}
La Nestosa.....	¾				
Agüera.....					
Villasante.....	5½				
El Rivero.....	¼				
Barcenillas.....	¼				
Medina de Pomar	2¼	7	1 tarde	½	1½ l. ^o
Moneo.....	¾				
Nafuentes.....	1¼				
Trespaderne.....	1				
Oña.....	2				
Pino.....	1				
Cornudilla.....	½				
Barrios de Bureba	½				
Aguilar.....	1¼				
Bribiesca.....	1	9	10½ n. ^o		
	16½	16			½

De Medina de Pomar á Villarcayo.

Sale diariamente á las 2 de la tarde y llega á las 3 de la misma.

De Villarcayo á Medina de Pomar.

Sale diariamente á las 6 de la mañana y llega á las 7 de la misma.

Santander 3 de Setiembre de 1855.—Eduardo de Capelastegui.

Seccion de Justicia.

D. Eugenio Miranda, Juez de primera instancia del Partido de Cabuérniga.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que correspondan á la capellanía colativa que con pension de cuatro misas rezadas cada mes fundó D. Francisco Ruiz Castañeda en el pueblo de Zarceda, cuya capellanía se halla vacante por defunción del Presbítero D. Manuel del Campo su último poseedor, para que comparezcan á deducirle en forma por medio de procurador con poder bastante en este Juzgado de primera instancia, en el preciso é improrrogable término de treinta dias contados desde su insercion en la Gaceta del Gobierno, y por la Escribanía del que refrenda, con prevencion de que no haciéndolo pasado que sea el término señalado se procederá á la adjudicacion de los bienes que constituyen mencionada capellanía, y les parará el perjuicio que haya lugar, pues que á instancia de D. Dionisio Fernandez vecino de Tresabuela en Poblaciones, así lo tengo mandado en providencia de trece del corriente. Dado en el lugar de Valle á veinte de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Eugenio Miranda.—Por su mandado, Pedro Tomas Mantilla y los Rios.

Idem.

Don Juan Hernandez Casas, auditor honorario de Marina, abogado del ilustre colegio de Madrid y juez de primera instancia de esta capital y partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á José Saez, natural de Urcuña, partido judicial de Torrelavega, de ignorado paradero en el dia, para que en el término de treinta dias que principiarán á correr y contarse desde su insercion en la Gaceta de Madrid, se presente en la carcel pública de esta capital á responder y defenderse de lo que contra él aparece en la causa criminal instruida por el daño causado á Celestino Entisne en la mañana del quince del último Mayo; en el supuesto de que de hacerlo se le oirá y administrará justicia y en otro caso se entenderán las actuaciones con los estrados del Tribunal. Dado en la ciudad de Santander á 28 de Agosto de 1855.—Juan Fernandez Casas.—Por mandado de S. S., Don Genaro de Cos.

Idem.

Don Wenceslao de Rugama, Juez de primera instancia de esta villa y partido de S. Vicente de la Barquera.

Por el presente, tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Raimundo Gonzalez Peon, natural de Pesues, contra quien estoy procediendo criminalmente por robo á Tomas Corral y otros vecinos de Peñamellera, del que resultó el homicidio de Francisco de Cruz Diaz de dicha vecindad la noche del doce de Julio último en el sitio del collado de Samiñan y casa Gutierrez, término del lugar de Labarces para que dentro de nueve dias siguientes que se cuentan desde esta fecha, comparezca personalmente en este juzgado ó en la carcel pública de esta villa á responder de los cargos que contra él mismo resultan y si así lo hiciere le oiré y administraré justicia, y no lo verificando sustanciaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldía, sin mas citarle ni emplazarle hasta la sentencia definitiva inclusive, entendiéndose los autos y demas diligencias con los estrados de este Tribunal y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en San Vicente de la Barquera á 2 de Setiembre de 1855.—Weneeslao de Rugama.—P. S. M., Vicente Ramon Perez.

ANUNCIOS.

Gobierno civil de la provincia de Santander.

D. Ernesto Hermógenes de Aguirre, D. Manuel de la Hoz y D. Tomás Arias, han solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de esta ciudad, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Julian Gomez Mier, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Peñarrubia, para trasladarse á Ultramar.

D. Ciriaco Gonzalez Quevedo, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Molledo, para trasladarse á Ultramar.

D. José de la Ondal Solarana, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Piélagos, para trasladarse á la Habana.

D. Pablo Diego Pila, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Cayon, para trasladarse á la Habana.

D. Pedro Pellon Bustillo, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Puente-Viesgo, para trasladarse á la Habana.

D. José Valentin Ruiz de Bustillo y D. Francisco X. Calderon han solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Santiurde de Toranzo, para trasladarse á la Habana.

D. José Cosío, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Puenteansa, para trasladarse á la Habana.

D. Julian Mauricio de la Fuente Serna, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Camargo, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Pedro Peña Toraya, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Limpias para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Pedro de la Gándara y D. Francisco de la Portilla, han solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Marina de Cudeyo, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 3 de Setiembre de 1855.—Felix de Aguirre.

Idem.

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de la cárcel del partido judicial de Entrambas-aguas, cuyo destino está dotado con mil seiscientos cuarenta y dos reales anuales, se hace saber al público en cumplimiento de las Reales órdenes de 13 de Setiembre de 1849, y 12 de Febrero de 1850, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes á este Gobierno en el término de un mes contado desde esta fecha, advirtiéndole que para obtener dicha plaza se necesita ser mayor de 35 años, casado, de moralidad, buen concepto público, no haber sido procesado, saber leer, escribir y contar y tener arraigo ó prestar fianzas con personas que lo tengan. A las solicitudes, que deberán estar escritas y firmadas por los mismos aspirantes, se acompañará por consiguiente la fé de bautismo, una certificacion de buena conducta expedida por el Alcalde del pueblo donde resida el interesado, y los documentos en que conste que tiene arraigo, ó responder por él personas que lo tengan. Santander 5 de Setiembre de 1855.—Felix de Aguirre.

Se halla vacante en este Ayuntamiento la plaza de médico-cirujano por haber fallecido el que la desempeñaba, su dotacion consiste en siete mil rs. anuales pagados puntualmente por tercios por la Corporacion. Dicho distrito se compone de nueve barrios situados todos en el rádio de poco mas de un cuarto de legua, y todos en punto llano. Los que deseen optar á dicha plaza que reúnan las dos facultades, se

dirigirán al Sr. Presidente en el término de treinta dias, pasados los cuales se proveerá en quien reúna las mejores circunstancias.

San Felices de Buelna 29 de Agosto de 1855. —Juan Salmones.—P. A. D. A., Joaquin Diaz Quijano, Secretario.

PARA CADIZ.

El vapor EVERILDA, su capitan Don Leoncio Rivero, saldrá de este puerto el 15 de Setiembre, con destino á Gijon, Coruña, Carril y Cádiz para cuyos puntos admite carga y pasajeros. Le despacha en Santander Don Indalecio Sanchez de Porrúa.

PRECIOS DEL PASAJE.

	1. ^a cámara.	2. ^a cámara.	sobre cubierta.
A Gijon.....	12 ps. fs.	8	6
A la Coruña.....	18	13	7
Al Carril.....	24	18	10
A Cádiz.....	36	26	15

Para la Habana.

Saldrá del 15 al 20 de Setiembre la corbeta HERMOSA DE TRASMIERA, al mando de su acreditado capitan D. Mariano Lastra. Admite pasajeros á los que se les dará un esmerado trato, entendiéndose para el ajuste con los Sres. Torriente hermanos y comp.* calle de Santa Lucia núm. 7.

Del 10 al 15 del corriente Setiembre saldrá de este puerto para Santiago de Cuba, la corbeta española PRECIOSA, capitan D. Nicolas Molleda. Admite pasajeros, y si se reuniese bastante número para Puerto-Rico, tocaria en dicho punto. Consignatarios Sres. Quintana y Gutierrez.

La corbeta DOS AMIGOS, capitan D. José de Isasi, nuevamente forrada en cobre, se habilita para emprender su viaje á la Habana, del 10 al 15 de Setiembre. Los Sres. pasajeros que gusten aprovecharse de esta ocasion, pueden entenderse para el ajuste con los Sres. Abascal y hermanos en el Muelle número 29.

El 15 de Setiembre próximo saldrá de este puerto para el de la Habana la corbeta PAQUITA, forrada nuevamente en cobre, al mando de su capitan D. Marcos Rigal. Admite pasajeros y la despacha D. Carlos Sierra en el muelle número 26. Santander 9 de Agosto de 1855.

La fragata BUENAVENTURA, de porte de 600 toneladas, al mando de su capitan D. Gerónimo Millet, saldrá para la Habana á fines del corriente. Admite pasajeros para los que tiene buenas cámaras y un espacioso entre-puente. La despacha D. Carlos Sierra en el Muelle núm. 25. Santander 3 de Setiembre de 1855.

M.E.C.D. 2015